

BOLETÍN LABORAL

OCTUBRE, 2024

CONTENIDO

- 1 Legislación laboral
- 2 Jurisprudencia
- 3 Opinión y análisis
- 4 Proyectos Ley



RESOLUCIÓN JEFATURAL 234-2024-INEI TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Aprueba los Factores de Liquidación F, para el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio de los trabajadores de Construcción Civil para las 6 Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2023 a mayo de 2024.

RESOLUCIÓN JEFATURAL 235-2024-INEI TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Aprueba los Factores de Liquidación V, para el cálculo de la Compensación Vacacional de los trabajadores de Construcción Civil para las 6 Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2023 a mayo de 2024.

DECRETO SUPREMO 110-2024-PCM DÍAS NO LABORABLES EN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO POR CUMBRE APEC

Declara días no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024. Para fines tributarios, son considerados hábiles. Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables indicados, serán compensadas. En el sector privado, la forma de recuperación será establecida de común acuerdo entre el empleador y sus trabajadores. A falta de acuerdo, decide el empleador.

Las entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada que brindan servicios sanitarios y de salubridad, limpieza y saneamiento, electricidad, agua, desagüe, gas y combustible, sepelios, comunicaciones y telecomunicaciones, transporte, puertos, aeropuertos, seguridad, custodia, vigilancia, y traslado de valores y expendio de víveres y alimentos, están facultadas para determinar los puestos de trabajo excluidos de los días no laborables declarados, así como los trabajadores respectivos que continúan laborando, a fin de garantizar la provisión de servicios a la comunidad.

RESOLUCIÓN SUPREMA 014-2024-TR SUPERINTENDENTE SUNAFIL

Designa al señor Enrique Michael Guevara Varela, en el cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 166-2024-TR (EDICIÓN EXTRAORDINARIA) PROYECTO NORMATIVO PARA REVISIÓN DEL REGISTRO SINDICAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba medidas para la revisión de la información contenida en el registro sindical correspondiente a las organizaciones sindicales de construcción civil. Estará a disposición de los interesados, para comentarios y sugerencias, en la sede digital del Ministerio de Trabajo por 15 días calendario.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 733-2024-MINSA ACTUALIZAN ANEXOS SOBRE LOS VALORES LÍMITES PERMISIBLES PARA AGENTES QUÍMICOS EN EL TRABAJO.

Se actualizaron los anexos del Reglamento sobre los Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobados mediante el Decreto Supremo No. 015-2005-SA.

RESOLUCION Nº 897-2024-SUNAFIL/TFL-PRIMERA SALA

PARA DETERMINAR SI EXISTE UNA INFRACCION POR DISCRIMINACION EN EL EMPLEO, ES NECESARIO REALIZAR UN ANALISIS DE LA PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD DE LA CONDUCTA.

Ante la sanción a una empresa por discriminación en el empleo, al determinar, el inspector, que algunos trabajadores percibían remuneraciones inferiores en comparación a otros, a pesar de ocupar un puesto y categoría igual, el Tribunal de Fiscalización Laboral declaró nula la sanción señalando que:

- Los actos de discriminación están orientados a situaciones contrarias a la justicia, a la razón o a la naturaleza de las cosas, pues la diferenciación debe ser desproporcional, perseguir fines arbitrarios, caprichosos, despóticos o que de alguna manera atenten a la dignidad de la persona.
- En este caso, el inspector no detalló los elementos de la razonabilidad y proporcionalidad ni la relación con la infracción imputada, sino que solo listó los medios probatorios presentados por la Empresa y, sin un análisis detallado, determinó que la empresa había incurrido en discriminación salarial.
- Siendo así, se identifica que el inspector no efectuó un análisis y desarrollo sobre los aspectos que comprenden los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, limitándose el acta al relato mínimo y genérico de hechos para sostener la imputación referida a la discriminación remunerativa, sin que se establezca una correcta subsunción de la conducta imputada en el tipo legal atribuido.

PROYECTO DE LEY Nº 9249/2024-PE

TÍTULO: LEY QUE APRUEBA EL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO.

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que aprueba el Código Procesal del Trabajo

PROYECTO DE LEY Nº 09238/2024-CR

TÍTULO: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 36º DEL DECRETO SUPREMO Nº 003-97-TR, TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL.

La presente ley tiene por objeto de modificar el artículo 36º del Decreto Supremo Nº 003- 97-TR, para ampliar el plazo de presentación de la demanda del trabajador, por cualquier tipo de despido, a 60 días hábiles de producido el hecho, con la finalidad de darle el tiempo suficiente y la oportunidad de resolver los principales obstáculos para conseguir y presentar las pruebas necesarias, para acreditar las verdaderas causales de su despido, ya sea este nulo, incausado, arbitrario o fraudulento.

PROYECTO DE LEY Nº 9221/2024-CR

TÍTULO: PROYECTO QUE OTORGA DÍAS ADICIONALES A LA LICENCIA POR PATERNIDAD.

Esta ley tiene por objeto otorgar a los padres, además de los días de licencia por paternidad establecidos por la legislación vigente, 20 días adicionales de trabajo remoto, con el fin de fomentar la participación activa en el cuidado del recién nacido y fortalecer los lazos familiares.

Gerente Legal
Alvaro Gálvez Calderón

Jefe del Departamento Legal
Jorge Silva Zumarán

Asesor Legal
Roberto Yupanqui Quiroz-Ramírez

Asesor Legal
Juan Tompson Carrillo

Asistente Administrativa
Aracelli Jara Llamosas

📞 (+51) 955 172 611

✉️ ajara@camaralima.org.pe